INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C. Junio 26 de 2025

Señor (a)
YANETH BARBOSA RODRIGUEZ
Representante Legal
COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO SAS
CR 112 A NO. 72 F 17 BRR VILLAS DE GRANADA
gerenciaryg01@gmail.com
Ciudad

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación 012 de 2025 - Contrato No. 017 de 2025.

Respetado Señor (a) **YANETH BARBOSA RODRIGUEZ,** Representante Legal de la firma **COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO SAS:**

Me permito informarle que el **COBOG**, aceptó su oferta presentada el día 18 de junio de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 012 de 2025**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 012 de 2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>No. 017 de 2025.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO SAS.
NIT. 901.506.615-0</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
YANETH BARBOSA RODRIGUEZ
Identificación: C.C 20.440.858 de Caqueza.</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: CR 112 A NO. 72 F 17 BRR VILLAS DE GRANADA</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3209588292</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: gerenciaryg01@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar la adquisición de insumos para el funcionamiento de la lavandería en beneficio de la población privada de la libertad del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta, Media y Mínima Seguridad De Bogotá, Incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz - COBOG.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Con cargo al contrato adjudicado se solicita la prestación de los siguientes servicios:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Especificación Técnica</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Detergente especial para el lavado de ropa industrial, hotelera y hospitalaria. Apto para ropa blanca y de color, fibras naturales y sintéticas Biodegradable.
Garrafa por 5 gl, contenido neto 21,3 kg
<table>
<tr><th colspan="2">Características fisicoquímicas</th></tr>
<tr><td>Características organolépticas</td><td>Liquido blanco o amarillo, olor característico</td></tr>
</table></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Ph (solución al 1%)	10,89 a 12,78
		Densidad (g/cm3)	1,103 a 1,124
		Añlcalinidad (% NaOH)	3,2 A 8,36
		VISCOSIDAD (cps) - Brookfield	0 a 215
	2	Desinfectante clorado, especial para desinfección de áreas industriales, presentación Garrafa por 5 gl, ayuda considerablemente a la eliminación de microorganismos gracias al gran espectro bactericida que posee	
		Características fisicoquímicas	
		Características organolépticas	Liquido amarillo, olor a cloro
		Ph (solución al 1%)	10,62 a 12,45
		Densidad (g/cm3)	1,080 a 1,125
		Añlcalinidad (% NaOH)	0,00 a 1,38
		Concentración cloro (%min)	7% (70.000 ppm)
	3	Suavizante para fibras naturales, sintéticas o mezclas de las mismas confiriéndoles tacto seco, suave y agradable aroma, presentación por 5gl contenido neto 18 kg, posee propiedades antiestáticas, mejora las propiedades de humectación e hidrofilidad en las prendas, posee propiedades neutralizantes de la alcalinidad generada en el proceso de lavado, trabaja en frio o en caliente (30°c a 40°c).	
		Características fisicoquímicas	
		Características organolépticas	Liquido viscoso, color blanco con fragancia.
		Ph (solución al 1%)	2,93 a 4,64
		Densidad (g/cm3)	0,929 a 0,956
		Viscosidad (cps) - Brookfield	58 a 355
	4	Blanqueador liberador de oxigeno que reafirma el blanco de las prendas sin afectar los demás colores que estén presentes actua como desinfectante, presentación garrafa por 5 gl, contenido neto 22,7 kg, apto para cualquier tipo de prendas, no genera amarillamiento ni desgaste acentuado de las prendas como otros blanqueadores, posee propiedades neutralizantes de cloro (anticloro), posee activadores de blanqueo para trabajar en frio, pero su mayor actividad la presenta a temperatura entre 75°c y 80°c, debe emplearse en ropa blanca o de color en la que se requiera resaltar el blanco.	
		Características fisicoquímicas	
		Características organolépticas	Liquido transparente e incoloro, olor muy irritante
		Ph (directo)	0 a 2,31
		Densidad (g/cm3)	1,183 a 1,204
		Concentración en peróxido (%)	50% (500.000 ppm) min

	Ítem	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	1	Detergente especial para el lavado de ropa industrial, hotelera y hospitalaria. Apto para ropa blanca y de color, fibras naturales y sintéticas Biodegradable. Garrafa por 5 gl, contenido neto 21,3 kg	Envase de 20 litros	170
		Características fisicoquímicas		
		Características organolépticas: Liquido blanco o amarillo, olor característico		
		Ph (solución al 1%): 10,89 a 12,78		

		Densidad (g/cm3) \| 1,103 a 1,124 Añlcalinidad (% NaOH) \| 3,2 A 8,36 VISCOSIDAD (cps) - Brookfield \| 0 a 215		
	2	Desinfectante clorado, especial para desinfección de áreas industriales, presentaci por 5 gl, ayuda considerablemente a la eliminación de microorganismos gracias al bactericida que posee **Características fisicoquímicas** Características organolépticas \| Liquido amarillo, olor a cloro Ph (solución al 1%) \| 10,62 a 12,45 Densidad (g/cm3) \| 1,080 a 1,125 Añlcalinidad (% NaOH) \| 0,00 a 1,38 Concentración cloro (%min) \| 7% (70.000 ppm)	Envase de 20 litros	150
	3	Suavizante para fibras naturales, sintéticas o mezclas de las mismas confiriéndoles tacto seco, suave y agradable aroma, presentación por 5gl contenido neto 18 kg, posee propiedades antiestáticas, mejora las propiedades de humectación e hidrofilidad en las prendas, posee propiedades neutralizantes de la alcalinidad generada en el proceso de lavado, trabaja en frio o en caliente (30°c a 40°c). **Características fisicoquímicas** Características organolépticas \| Liquido viscoso, color blanco con fragancia. Ph (solución al 1%) \| 2,93 a 4,64 Densidad (g/cm3) \| 0,929 a 0,956 Viscosidad (cps) - Brookfield \| 58 a 355	Envase de 20 litros	156
	4	Blanqueador liberador de oxigeno que reafirma el blanco de las prendas sin afectar los demás colores que estén presentes actua como desinfectante, presentación garrafa por 5 gl, contenido neto 22,7 kg, apto para cualquier tipo de prendas, no genera amarillamiento ni desgaste acentuado de las prendas como otros blanqueadores, posee propiedades neutralizantes de cloro (anticloro), posee activadores de blanqueo para trabajar en frio, pero su mayor actividad la presenta a temperatura entre 75°c y 80°c, debe emplearse en ropa blanca o de color en la que se requiera resaltar el blanco. **Características fisicoquímicas** Características organolépticas \| Liquido transparente e incoloro, olor muy irritante Ph (directo) \| 0 a 2,31 Densidad (g/cm3) \| 1,183 a 1,204 Concentración en peróxido (%) \| 50% (500.000 ppm) min COMPOSICIÓN QUIMICA Peróxido de Hidrogeno, abrillantadores ópticos, emulsionantes no iónicos, color, fragancia y agua.	Envase de 20 litros	137
	<u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u>			
OBLIGACIONES DEL	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el COBOG, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos			

CONTRATISTA	reglamentarios a: a) Realizar la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los servicios dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías). d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. h) Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación, o cualquier otro aplicativo que sea designado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, antes del 16 de diciembre, so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia.
OBLIGACIONES DEL COBOG	El COBOG se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de los estudios previos. c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) días hábiles, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y calidad, por parte de la **Oficina de Gestión Corporativa**, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en **Bogotá D.C.,** en el Almacén del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG ubicado **en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).**
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS $ 50.000.000 M/CTE. EXCLUIDO IVA,** Se tendrá en cuenta los precios registrados en el anexo 02 oferta económica "precios unitarios ofertados" Inv. No. 012 de 2025, el cual hace parte del comunicado de aceptación.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Especificación Técnica</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cant.</th><th>Marca</th><th>Valor Unitario</th><th>VALOR Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Detergente especial para el lavado de ropa industrial, hotelera y hospitalaria. Apto para ropa blanca y de color, fibras naturales y sintéticas Biodegradable.
Garrafa por 5 gl, contenido neto 21,3 kg.
<table>
<tr><th colspan="2">Características fisicoquímicas</th></tr>
<tr><td>Características organolépticas</td><td>Liquido blanco o amarillo, olor característico</td></tr>
<tr><td>Ph (solución al 1%)</td><td>10,89 a 12,78</td></tr>
<tr><td>Densidad (g/cm3)</td><td>1,103 a 1,124</td></tr>
<tr><td>Añlcalinidad (% NaOH)</td><td>3,2 A 8,36</td></tr>
<tr><td>VISCOSIDAD (cps) - Brookfield</td><td>0 a 215</td></tr>
</table></td><td>Envase de 20 litros</td><td>300</td><td>AV-21 LAV</td><td>$ 55.000</td><td>$ 16.500.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Desinfectante clorado, especial para desinfección de áreas industriales, presentación Garrafa
por 5 gl, ayuda considerablemente a la eliminación de microorganismos gracias al gran espectro bactericida que posee
<table>
<tr><th colspan="2">Características fisicoquímicas</th></tr>
<tr><td>Características organolépticas</td><td>Liquido amarillo, olor a cloro</td></tr>
<tr><td>Ph (solución al 1%)</td><td>10,62 a 12,45</td></tr>
<tr><td>Densidad (g/cm3)</td><td>1,080 a 1,125</td></tr>
<tr><td>Añlcalinidad (% NaOH)</td><td>0,00 a 1,38</td></tr>
<tr><td>Concentración cloro (%min)</td><td>7% (70.000 ppm)</td></tr>
</table></td><td>Envase de 20 litros</td><td>180</td><td>BLANCLOR 7%</td><td>$ 64.000</td><td>$ 11.520.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Suavizante para fibras naturales, sintéticas o mezclas de las mismas confiriéndoles tacto seco, suave y agradable aroma, presentación por 5gl contenido neto 18 kg, posee propiedades antiestáticas, mejora las propiedades de humectación e hidrofilidad en las prendas, posee propiedades neutralizantes de la alcalinidad generada en el proceso de lavado, trabaja en frio o en caliente (30°c a 40°c).</td><td>Envase de 20 litros</td><td>215</td><td>AV-60 DF</td><td>$ 52.000</td><td>$ 11.180.000</td></tr>
</table>

		Características fisicoquímicas **Características organolépticas**: **Liquido viscoso, color blanco con fragancia.** **Ph (solución al 1%)**: **2,93 a 4,64** **Densidad (g/cm3)**: **0,929 a 0,956** **Viscosidad (cps) - Brookfield**: **58 a 355**					
	4	Blanqueador liberador de oxigeno que reafirma el blanco de las prendas sin afectar los demás colores que estén presentes actua como desinfectante, presentación garrafa por 5 gl, contenido neto 22,7 kg, apto para cualquier tipo de prendas, no genera amarillamiento ni desgaste acentuado de las prendas como otros blanqueadores, posee propiedades neutralizantes de cloro (anticloro), posee activadores de blanqueo para trabajar en frio, pero su mayor actividad la presenta a temperatura entre 75°c y 80°c, debe emplearse en ropa blanca o de color en la que se requiera resaltar el blanco. **Características fisicoquímicas** **Características organolépticas**: **Liquido transparente e incoloro, olor muy irritante** **Ph (directo)**: **0 a 2,31** **Densidad (g/cm3)**: **1,183 a 1,204** **Concentración en peróxido (%)**: **50% (500.000 ppm) min**	Envase de 20 litros	216	BLANCOXI 50%	$ 50.000	$ 10.800.000
		TOTAL:				**$ 50.000.000**	

FORMA DE PAGO:

El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha

<table>
<tr><td></td><td>de radicación de las mismas con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. <u>Para cancelar las facturas estas deberán estar cargadas por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, con la respectiva firma del supervisor</u>.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio No. 2025IE0104501 de fecha 26/05/2025, suscrita por la encargada de contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>Contratar la adquisición de insumos para el funcionamiento de la lavandería en beneficio de la población privada de la libertad del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta, Media y Mínima Seguridad De Bogotá, Incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz - COBOG.</td><td>IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.</td><td>Retención en la fuente renta por compras.
Retención ICA por compras (según actividad económica).
Retención en la fuenta de IVA. (no aplica)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>CUENTA CORRIENTE No. 108969983189 a nombre de: COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO SAS con NIT 901.506.615-0 del Banco Davivienda.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 8325 de fecha 23 de mayo de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113-EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 113 EPAMSC PICOTA BOGOTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-03-03-01-017) Atención rehabilitación al recluso, FUENTE (Propios), RECURSO 26, OBJETO: (contratar la adquisición de insumos para el funcionamiento de la lavandería en beneficio de la población privada de la libertad del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta, Media y Mínima Seguridad De Bogotá, Incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz - COBOG), expedido por el responsable de presupuesto, según oficio No. 2025IE0102959 del 23/05/2025 por valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 50.000.000).</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá con Nit. 830.032.532-5, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento del Contrato**. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **Garantía Calidad de los Bienes**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del almacén del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá, incluye reclusión especial y justicia y paz – COBOG; o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL COBOG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL COBOG**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL COBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL COBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del

	contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL COBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL COBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL COBOG** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COBOG
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCION AMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur). **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG,**

Atentamente,

Dr. HORACIO BUSTAMANTE REYES
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Elaboró:
Dg. Katherin Zuñiga Garzón
Cargo: Adquisición y compras.
Oficina: Contratación.

Revisó:
Dg. Katherin Zuñiga Garzón.
Cargo: Responsable (E) G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Aprobó:
Dg. Katherin Zuñiga Garzón.
Cargo: Responsable (E) G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Fecha: 26/06/2025
Archivo\\192.168.235.2\corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2025\COMUNICADOS DE ACEPTACIÓN\017 COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO INV 012 DE 2025 INSUMOS LAVANDERIA.docx

INPEC

113-COBOG-GC-

INPEC 27-06-2025 10:49
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0128537 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1131 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HORACIO BUSTAMANTE REYES
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
ASUNTO EXPEDIR RPC CONTR. 017 INV. 012 DE 2025 CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN
OBS EXPEDIR RPC CONTR. 017 INV. 012 DE 2025 CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LAVANDERIA PARA BENEFICIO DE LAS PPL DEL COBOG.RES. 01093 DEL

2025IE0128537

Bogotá D.C.

Señor:
YISSAT ENRIQUE MOSQUERA BARRIOS
Responsable Presupuesto
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG
Ciudad.

Asunto: Expedir RPC Contr. 017 Inv. 012 de 2025 con el fin de contratar la adquisición de insumos de lavandería para beneficio de las ppl del COBOG.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito autorizar la expedición de un Registro Presupuestal del Compromiso con el siguiente detalle:

Rubro: **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO.** Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 638.

Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00).

Responsable: ANDREA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, responsable área de educación, deporte, recreación y cultura COBOG

Objeto: EXPEDIR RPC CONTR. 017 INV. 012 DE 2025 CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LAVANDERIA PARA BENEFICIO DE LAS PPL DEL COBOG.RES. 01093 DEL 14/02/2025; BSITEM 638. GESDOC 2025IE0098689.

Cordialmente,

DR. HORACIO BUSTAMANTE REYES
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Elaboró:
Yissat Enrique Mosquera
Presupuesto
Gestión Corporativa

Revisó:
Dg. Quiroga Katherine
Jefe (E) Gestión Corporativa
Gestión Corporativa

Aprobó:
Dr. Horacio Bustamante Reyes
Director COBOG
Dirección

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyemosque	YISSAT ENRIQUE MOSQUERA BARRIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.
Fecha y Hora Sistema:	27/06/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8325 de fecha 2025-05-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	[redacted]	**Fecha Registro:**	2025-06-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	50.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	50.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901506615	**Razón Social:**	COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108969983189	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	75081962	**Nombre:**	HORACIO BUSTAMANTE REYES	**Cargo:**	DIRECTOR EPC PICOTA BOGOTA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CONTR. 017 INV. 012 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-06-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ-GESTION	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Propios	26	CSF		50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Objeto:	EXPEDIR RPC CONTR. 017 INV. 012 DE 2025 CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LAVANDERIA PARA BENEFICIO DE LAS PPL DEL COBOG.RES. 01093 DEL 14/02/2025; BSITEM 636. GESDOC 2025IE0098689

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.	7-3	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF	2025-12-31	50.000.000,00	50.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)